

RESOLUCIÓN No. **0072** DE 2017
(28 FEB 2017)

“Por la cual se conforman Comisiones Evaluadoras para realizar el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral a los empleados del Municipio de Bucaramanga”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el inciso 3 del Artículo 40 de la Ley 909 de 2004 establece que la Comisión Nacional del Servicio Civil desarrollará un Sistema de Evaluación del Desempeño como Sistema Tipo, que deberá ser adoptado por las entidades mientras desarrollan sus propios sistemas.
- b. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral para los servidores de Carrera Administrativa, en Período de Prueba y Libre Nombramiento y Remoción mediante Acuerdo No. 565 del 25 de Enero de 2016.
- c. Que en el numeral 2, Artículo 8 del Acuerdo 565 de 2016, se establece las responsabilidades del Jefe de la Entidad o Nominador, frente al Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño en el sentido de Adoptar el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de que trata el ya mencionado acuerdo mientras se aprueba y adopta en la entidad el sistema propio.
- d. Que mediante Resolución No. 070 del 27 de Febrero de 2017, se adoptó el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño, establecido en el acuerdo No. 565 de 2016, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.
- e. Que conforme al artículo 11 del Acuerdo 565 de 2016, La Alcaldía de Bucaramanga conformará las comisiones evaluadoras, cuando los empleados de Carrera Administrativa o vinculados en provisionalidad ejerzan supervisión sobre otros empleados de carrera de nivel o grado inferior.
- f. Que conforme a la distribución funcional de los empleos y a las necesidades administrativas institucionales, algunos servidores públicos con derechos de Carrera Administrativa o vinculados en Provisionalidad ejercen supervisión sobre otros servidores públicos que deben ser evaluados en el desempeño de sus funciones, por lo tanto amerita que para estos casos se conformen las Comisiones Evaluadoras.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conformar las Comisiones Evaluadoras, que serán las encargadas de adelantar el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos del Municipio de Bucaramanga, por el período 1 de Febrero de 2017 al 31 de Enero de 2018, conforme lo establecido en la Resolución No. 070 del 27 de Febrero de 2017 y en los términos y condiciones del Acuerdo No. 565 de 2016 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil.



0072

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN No.

DE 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: Las comisiones Evaluadoras que se conforman serán las siguientes:

Secretaría del Interior: Comisión Evaluadora conformada por el Secretario de Interior y quien ejerzan como Comisario de Familia, Cód. 202, Gr. 26., respecto del personal técnico y asistencial que labore en dicha área.

Comisión Evaluadora conformada por el Secretario de Interior y quien ejerzan como Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y Primera, Cód. 233, Gr. 23, respecto del personal técnico y asistencial que labore en dicha área.

Comisión Evaluadora conformada por el Secretario de Interior y LUIS ERNESTO ORTEGA MARTÍNEZ, c.c. No. 91.104.725, en su condición de Líder de Proyecto, Cód. 208, Gr. 31, respecto de los servidores públicos que laboren en el Área de Atención y Prevención de Desastres.

Secretaría de Hacienda: Comisión Evaluadora conformada por el Secretario de Hacienda y CARMENZA MAYORGA PINTO, c.c. No. 28.427.356, en su condición de Profesional Universitario, Código 219, gr. 25, respecto de los servidores públicos que laboran en el Fondo Territorial de Pensiones.

Secretaría de Infraestructura: Comisión Evaluadora conformada por el Secretario de Infraestructura y GLORIA AZUCENA DURAN VALDERRAMA, c.c. No. 63.328.948, en su condición de Profesional Especializado, Código 222, Gr. 31, respecto de los servidores públicos que laboran en el Grupo de Alumbrado Público.

Secretaría de Planeación: Comisión Evaluadora conformada por el Secretario de Planeación y LUCELY OLARTE BAUTISTA c.c. No. 37.655.829, en su condición de Profesional Universitario, Código 219, Gr. 26, respecto de los servidores públicos quien laboran en el Área del SISBÉN.

ARTÍCULO TERCERO: Las comisiones evaluadoras se regirán por lo establecido en el Acuerdo 565 de 2016 de la CNSC y demás normas que lo modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los

28 FEB 2017


RODOLFO HERNÁNDEZ SUÁREZ

Alcalde

Proyectó: Ederit Orozco *EO*

Revisó aspectos técnico-administrativos/Lia Patricia Carrillo García, Subsecretaria Administrativa *PC*

Revisó aspectos administrativos/Lida Marcela Salazar Sanabria Secretaria Administrativa *MS*

Revisó aspectos Jurídicos: Gina L. Cifuentes Mosquera, Prof. Univ. Sec. Activ. *G*

dep
we